

Asistencia Temporal

Servicios de empleo

¿En qué consisten los servicios de empleo del programa de Asistencia Temporal?

Los distritos de servicios sociales del Estado de Nueva York ofrecen servicios de capacitación y empleo a los beneficiarios de Asistencia Temporal con motivo de ayudarles a conseguir un trabajo. Los beneficiarios que pueden trabajar deben participar en actividades que les ayuden a mejorar su capacidad de trabajar y encontrar un trabajo. Además, los distritos de servicios sociales están obligados a cumplir con los estándares federales y estatales los cuales prescriben que cierto porcentaje de beneficiarios de Asistencia Temporal participen en actividades laborales.

¿Cuáles son los requisitos laborales?

Los adultos que reciben Asistencia Temporal deben participar en actividades laborales asignadas hasta 40 horas a la semana con el fin de prepararlos para un trabajo y entrar en la fuerza laboral. Ellos están obligados a participar en una evaluación de empleo con el fin de:

- Establecer objetivos de empleo;
- Identificar actividades de trabajo que les ayuden a desarrollar las habilidades necesarias y los capaciten para conseguir un empleo; y
- Determinar qué recursos de apoyo, tales como cuidado de niños y asistencia de transporte, el distrito debería suministrar con el fin de hacer posible que el individuo pueda participar en actividades de trabajo asignadas.

A los individuos se les exige aceptar ofertas de empleo y participar en actividades de trabajo asignadas por el distrito de servicios sociales, a no ser que se determine que el individuo está exento de los requisitos de trabajo, tal como lo define el reglamento estatal.

El número de horas exigidas de participación lo determina el distrito de servicios sociales según las pautas federales y estatales de requisitos de trabajo. A los beneficiarios normalmente se les exige que participen por lo menos 20 horas a la semana en una actividad de trabajo, tal como trabajo remunerado o trabajo no remunerado

En general:

- Los adultos solteros con un niño menor de seis años deben participar en actividades de trabajo por lo menos 20 horas a la semana, y hasta 40 horas a la semana.
- Los adultos solteros con uno o más niños de seis años de edad o mayor deben participar en actividades de trabajo por lo menos 30 horas a la semana, y hasta 40 horas a la semana.
- Los adultos solteros sin niños y los adultos en grupos familiares con ambos padres, deben participar en actividades de trabajo por lo menos 35 horas a la semana, y hasta 40 horas a la semana.
- Es posible que a los beneficiarios que se determine que no pueden trabajar debido a una afección física o mental, se les exija participar en una evaluación periódica, atención médica razonable, tratamientos de rehabilitación cuando el profesional médico prevé que el tratamiento mejorará la habilidad para trabajar del individuo.

¿Cuáles son las actividades laborales aceptables?

Se le podrá exigir a los beneficiarios de Asistencia Temporal participar en una variedad de actividades laborales, entre ellas:

- Empleo no subvencionado;
- Empleo subsidiado o capacitación de planta;
- Experiencia laboral en una organización pública o sin fines de lucro;
- Búsqueda de trabajo;
- Capacitación de preparación para el trabajo;
- Servicio comunitario;
- Capacitación educacional vocacional;
- Cuidado de niños para un participante de servicio comunitario;
- Capacitación en habilidades laborales; y / o
- Educación, incluida la escuela secundaria, o el equivalente de escuela secundaria o universidad.

Los distritos de Servicios Sociales están obligados a suministrar todo tipo de cuidado de niños o transporte que un individuo pueda necesitar para poder participar en actividades de trabajo asignadas. Ellos también pueden brindar otros servicios de apoyo tales como vestimenta de trabajo o equipo que pueda ayudar a los individuos a obtener un trabajo.

¿Quién está exento de los requisitos de trabajo?

Ciertas personas no están obligadas a participar en actividades de trabajo, pero pueden hacerlo de manera voluntaria. Los parámetros de exención de participación en actividades de trabajo se definen en el reglamento y leyes estatales. Es posible que a los individuos se les exija participar en un examen médico por un suministrador de servicios médicos del distrito de servicios sociales con el fin de determinar la habilidad de la persona para trabajar. Una persona está exenta de participar en actividades de trabajo cuando así lo determina el distrito de servicios sociales si se cumple con uno o más de los siguientes factores:

- La persona está enferma o lesionada, incluida las afecciones de salud mental o física y por consecuencia no puede trabajar según lo determinan las pruebas médicas;
- Tener 60 años de edad o más
- Tener menos de diecinueve años de edad y asistir a tiempo completo a una escuela secundaria, vocacional o técnica;
- Es necesario que la persona permanezca en el hogar para cuidar de un miembro del hogar incapacitado;
- La persona está embarazada y está dentro de los treinta días de la fecha programada de parto; o
- Ser el padre o cuidador pariente de un niño menor de tres meses, la exención no puede exceder los 12 meses en la vida de la persona.

¿Qué sucede si la persona se rehúsa a participar en actividades de trabajo asignadas?

Toda persona que pueda trabajar y rehúse participar en actividades asignadas de trabajo sin un motivo justificado, verá sus subsidios de Asistencia Temporal reducidos o eliminados. Esta medida se conoce como una sanción.

El periodo de sanción se determina sobre la base de la ley estatal y sobre la categoría de grupo familiar, el acto incumplido y el número de veces que la persona ha sido previamente sancionada por incumplimiento. Con motivo de cesar la sanción, la persona debe demostrar cumplimiento con los requisitos de empleo. La persona debe suministrar al distrito toda información que demuestre porqué no cumplió o rehusó cumplir con los requisitos de trabajo y responder las notificaciones del distrito a tiempo con el fin de evitar una sanción, de ser posible.

El propósito de esta hoja de datos informativos es ofrecer información general del programa y no tiene como fin determinar la habilitación o definir los requisitos del individuo o grupo familiar.